



# Municipalidad Provincial de Celendín



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403 -2016 -A-MPC

Celendín 10 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194°, según Ley de Reforma Constitucional N° 27680, ha dispuesto que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica y administrativa sea ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional; sino todo lo contrario, es decir, que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, con la finalidad de cumplir la Meta 36 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016, "Implementar la Disposición Final Segura de Residuos Sólidos Recolectados por el Servicio Municipal de Limpieza Pública", es necesario designar a un responsable que elabore el Diseño del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios.

Que, mediante Informe N° 242-2016-JJGC-OP-MPC/SG, el señor Julio J. Guevara Cohayla- Sub Gerente de Ornato Público, solicita el cambio de responsable que elaboró el diseño del Programa de Segregación y Recolección Selectiva, que se dio a través de Resolución de Alcaldía N° 309-2016-A-MPC.

Por estos fundamentos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 2972- Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** DESIGNAR al señor Julio Johansen Guevara Cohayla -Sub Gerente de Ornato Público, como responsable de elaborar el Diseño del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, para el cumplimiento de la meta Meta 36 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016.

**Artículo Segundo:** TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas correspondientes y al interesado para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN  
  
Abog. Jorge Luis Virgilio Sánchez  
ALCALDE